

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

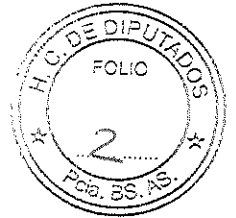
DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación asegure que la cartelería y los materiales sobre "Regreso Seguro a la Escuela" se confeccionen en formato accesible, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información de todas las personas, incluyendo a los y las estudiantes con discapacidad.

Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

En el marco del Plan Jurisdiccional de la Provincia para un regreso seguro a la escuela, la Dirección General de Cultura y Educación elaboró afiches y pautas de cuidado que se pueden encontrar en el sitio web <http://regresoseguroalaescuela.abc.gob.ar/>. En el mismo puede encontrarse material destinado a los equipos de las escuelas, a las familias y a los y las estudiantes.

Sin embargo, ninguno de los materiales se elaboró en formatos accesibles. Materiales con información tan relevante como la organización del retorno seguro a las escuelas debe ser accesible para todas las personas.

Los formatos accesibles incluyen los macrotipos, el lenguaje claro y/o sencillo, las tecnologías de voz digitalizadas, la utilización de Lengua de Señas Argentina, el Braille y cualquier otro formato aumentativo y alternativo de la comunicación. Ninguna de estas opciones está garantizada. Los archivos se encuentran en formato PDF, por tanto, no pueden ser leídos por los lectores de pantalla. No es posible comunicarse con todas las personas si no tenemos en cuenta los diversos lenguajes.

De esta manera, se vulnera el derecho de todos los y las estudiantes con necesidades educativas derivadas de su discapacidad que asisten tanto a escuelas especiales como a escuelas de nivel o modalidad.

El artículo 21 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se refiere a la libertad de expresión y de opinión y el acceso a la información. En particular, los Estados deben "facilitar las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad"

Otros derechos también se vulneran como, el de ser incluido/a en la comunidad. La negación o restricción de este derecho implica una discriminación por motivos de discapacidad y conlleva negar, restringir o desconocer el resto de los derechos reflejados en las normativas.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4950 / 20-21



Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio